



Rama Judicial Consejo Superior de  
la Judicatura.

República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, AGOSTO 31 DE 2022-**

A despacho la demanda con radicado **2021-00074**, a la cual se encuentran adosados documentos remitidos por la Superintendencia de Sociedades de la ciudad de Bogotá D.C., entre los que se cuenta el auto mediante el cual esa autoridad administrativa decretó la apertura del proceso de Liquidación Judicial a petición de la sociedad **GALEANO OVIEDO Y ASOCIADOS ZONA FRANCA S.A.S.**, y una solicitud para que se pongan a disposición de dicho ente los procesos ejecutivos que se adelanten en esta dependencia contra la citada entidad al igual que la conversión de los títulos de depósitos judiciales que se hubiesen recaudado. De igual manera la entidad reporta la retención en el Bancolombia S.A. de la suma de \$39.246.261 de propiedad de la sociedad concursada, solicitando que se realice su conversión para que sea tenida en cuenta en el trámite concursal. Al respecto me permito informarle que el proceso referido al inicio del presente informe ya fue objeto de remisión a través del oficio 428 del 26 de junio del año en curso en cumplimiento a lo ordenado en auto 422 del 1º de junio de la 2022 sin que a la fecha se tramiten en el despacho procesos de ejecución en los que se encuentre involucrada la entidad demandada. Por último le hago saber al señor Juez, que revisada minuciosamente la plataforma virtual del Banco Agrario no se encontró ninguna consignación del Bancolombia S.A. por cuenta del presente proceso, razón por la cual no hay lugar a conversión de depósito judicial alguno.

Sírvase proveer.

**MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA**

Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Buenaventura Valle del Cauca, Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

**AUTO No 7 2 3**

**PROCESO: EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: CENTRO LOGISTICO DEL PACIFICO - CELPA S.A.**

**DEMANDADO: GALEANO OVIEDO Y ASOCIADOS -ZON FRANCA SAS**

**RADICACIÓN: 2021-00074**

En virtud de lo requerido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de la ciudad de Bogotá D.C. mediante el oficio 2022-07-004754 fechado el 19 de julio de 2022, y considerando lo expuesto por la secretaría del juzgado en el informe que precede, se ORDENA agregar al expediente la documentación allegada, ponerla en conocimiento de las partes e informar mediante oficio a la Superintendencia de Sociedades lo referido en el informe secretarial.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

(CON FIRMA ELECTRÓNICA)

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZON**

JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6dca9efc15c267aa5a112c33c686188673ed16a4237b98b94cdd4ab1e0ef6b9**

Documento generado en 31/08/2022 10:54:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**